DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2865

Chillán Viejo, 04 ABR 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto N°489/23.01.2023 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 que aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0968/28.02.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0968/28.02.2023.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto del Departamento de Salud vigente año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMD/RBF/OES/OMC/CGL/AGH/pmt
Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.

31 MAR 2023

Servicio de Salud Ñuble
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

MAOS/PGJ/PRC/MNB/dpn

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS AÑO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento Nº 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resolución N° 30/2015, de Contraloria General de la Republica que fija normas sobre Rendición de cuentas; Resoluciones Exentas N° 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del Sector Público del año 2023. **El Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas** del MINSAL; **convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 244 del 07 de enero del 2022, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 0968 28.02.2023

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 160 del 08 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$ 3.329.333.- (tres millones trecientos veinte y nueve mil trecientos treinta y tres pesos),** monto que financiará las siguientes actividades:

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Servicio Salud Ñuble
Ministro de Fe

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A/Oficina de Partes